



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito Licenciado Luis Ramón Ramos Valenzuela, Actuario de este Tribunal, con el fin de notificar a **Jesús Elías Loya Gaxiola**, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Madera, la sentencia de diez de los corrientes, dictada por la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dentro del expediente identificado con la clave **PES-417/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Jesús Elías Loya Gaxiola**, en su carácter de representante del **Partido Acción Nacional**, ante la Asamblea Municipal de Madera, en contra de **Juan Carlos Loera De La Rosa y Arnoldo Jáques Pérez**, candidatos a la Gubernatura del Estado y a la Alcaldía de Madera, respectivamente; por la presunta colocación de dos espectaculares con propaganda electoral, conductas que desde la perspectiva del denunciante pudieran constituir violaciones a lo dispuesto por los artículos 115 y 117, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; publico en los estrados de este Tribunal la presente cédula de notificación, anexando a la misma, copia debidamente sellada y cotejada de la resolución descrita en este párrafo constante en **catorce** fojas útiles.-----

Lo anterior con fundamento los artículos 336, numeral 2), 337, inciso d) y 338, numeral 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el 35, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. -----

Por tanto, en este **Jesús Elías Loya Gaxiola**, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Madera, queda debidamente notificado en términos de ley, de la sentencia recaída al expediente identificado con la clave **PES-417/2021**, que en su parte medular establece:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-417/2021. DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DENUNCIADOS: JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA Y OTROS. MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIAS: COLABORÓ: ANDREA YAMEL HERNÁNDEZ CASTILLO. NANCY ORTEGA RUELAS. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES DEL CASO. 2. COMPETENCIA. 3. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SE DECLARA INEXISTENTE LA INFRACCIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ATRIBUIDA A JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL FALLO. SEGUNDO. SE DECLARA EXISTENTE LA INFRACCIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ATRIBUIDA A ARNOLDO JÁQUEZ PÉREZ, ASÍ COMO RESPONSABILIDAD POR FALTA AL DEBER DE CUIDADO A LA COALICIÓN CONFORMADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL FALLO. TERCERO. SE IMPONE A ARNOLDO JÁQUEZ PÉREZ Y A LA COALICIÓN, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA, UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA. CUARTO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, QUE SE PROCEDA CONFORME A LO EXPUESTO EN EL APARTADO 4.3 DE LA PRESENTE EJECUTORIA. QUINTO. UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE SENTENCIA, HÁGASE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES AL CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS DE ESTE TRIBUNAL. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento de **Jesús Elías Loya Gaxiola**, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Madera, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula. **Doy Fe.**